



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 99/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel CASTELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 99/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 99/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Computación III, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediatas Análisis Matemático II, Computación II y Probabilidad y Estadísticas al alumno Pablo Daniel CASTELLANO, Legajo N° 5-11061-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 587/2001

UTN
AFC
MB
EA



ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C